

ACUERDO Nro. 147 /2015

En San Miguel de Tucumán, a los⁹
días del mes de *octubre* del año dos
mil quince; reunidos los Sres.
Consejeros del Consejo Asesor de la
Magistratura que suscriben, y

VISTO

El Acuerdo n° 95/2015 (Anexo II), el Acuerdo n° 122/2015; la nota
presentada por la Lic. María Claudia Díaz en fecha 25/9/2015; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 95/2015 se dispuso el llamado a concurso público
de oposición y antecedentes para cubrir un 1 (un) cargo de Prosecretario
Judicial B (categoría 10.01) con afectación a la Escuela Judicial del Consejo
Asesor de la Magistratura (profesional con especialidad en el área
Pedagógica/Educativa). Que en el anexo I del mencionado Acuerdo en su art. 3
inc. a) se estableció como requisito que los aspirantes deben cumplir “Tener
título de Licenciado/a en Educación/Ciencias de la Educación otorgado por
Universidad Nacional, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años desde la fecha
de otorgamiento del título”.

Por Acuerdo n° 122/2015 se dispuso: “EXCLUIR del concurso público
de oposición y antecedentes para cubrir un 1 (un) cargo de Prosecretario
Judicial B (categoría 10.01) con afectación a la Escuela Judicial del Consejo
Asesor de la Magistratura (profesional con especialidad en el área
Pedagógica/Educativa) a la aspirante María Claudia Díaz, DNI. 27.962.392, por
las razones expuestas y NOTIFICAR”. Debe tenerse presente que el Acuerdo
de exclusión fue notificado a la aspirante de manera personal por cédula y
correo electrónico en fecha 4/9/2015.

Por nota del 25/9/2015 la Lic. María Claudia Díaz solicita “se
reconsidere la inclusión de los profesionales de Ciencias de la Educación que
tenemos el título de Profesor y no de Licenciado” y acompaña documentación.
Asimismo pide “se revea mi exclusión del concurso para cubrir el cargo de
Pedagogo en la Escuela Judicial” y que “para mi caso particular, se considere
los antecedentes específicos en gestión educativa que constan en mi
currículum”.

El artículo 2° del Reglamento del concurso (Anexo I del Acuerdo n° 95/2015 dispone, en su parte pertinente: "...La inscripción a través del sitio web del C.A.M. implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria..."

Debe señalarse que al momento de inscribirse en el concurso en cuestión (27/7/2015), la Prof. Díaz consintió -sin reserva alguna- los requisitos exigidos para aspirar al cargo en cuestión previstos en el art. 3 del Anexo I del Acuerdo n° 95/2015; requisitos entre los que se encuentra el de "Tener título de Licenciado/a en Educación/Ciencias de la Educación otorgado por Universidad Nacional, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años, desde la fecha de otorgamiento del título" (inciso a), conforme a lo señalado supra. Además de lo expuesto, es preciso resaltar que tampoco formuló manifestación alguna con relación al título exigido en la oportunidad de presentar la documentación establecida en el reglamento del concurso (7/8/2015).

Consecuentemente, corresponde desestimar el pedido formulado de revisión de la exclusión de la Prof. María Claudia Díaz, DNI. 27.962.392 del concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un 1 (un) cargo de Prosecretario Judicial B (categoría 10.01) con afectación a la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura (profesional con especialidad en el área Pedagógica/Educativa).

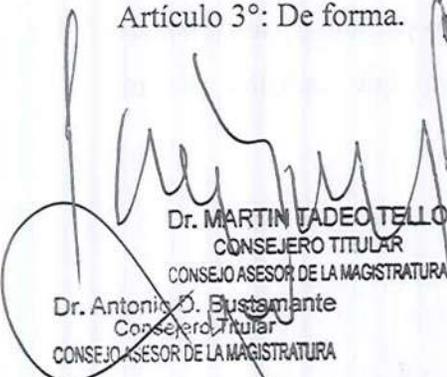
Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **DESESTIMAR** la presentación de la Prof. María Claudia Díaz, DNI. 27.962.392 donde solicita la revisión de su exclusión del concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un 1 (un) cargo de Prosecretario Judicial B (categoría 10.01) con afectación a la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura (profesional con especialidad en el área Pedagógica/Educativa) dispuesta por Acuerdo n° 122/2015, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** y **DAR A PUBLICIDAD** el presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.

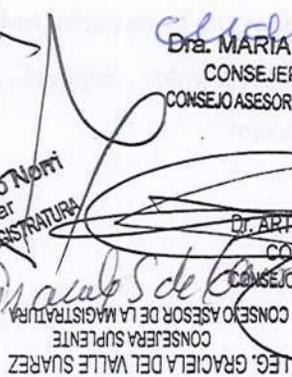

Dr. ANTONIO D. BUSTAMANTE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARCELA ESTEBANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. FEDERICO ROMANO NOTTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA RAQUEL ASIS
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe

Dra. MARIA SOFIA HERCUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA